



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria* **

Resumen

Durante el primer semestre de 2023 se siguieron cometiendo graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en toda la República Árabe Siria, tanto en las zonas controladas por el Gobierno como en las controladas por agentes no estatales. La situación humanitaria y económica continuó deteriorándose, con más de 15 millones de sirios necesitados de asistencia humanitaria. Pese a la devastación causada por los terremotos de febrero, tras una breve tregua, se reanudaron los combates entre las partes en el conflicto. El proceso de acercamiento diplomático entre el Gobierno y los países de la región experimentó una rápida intensificación. Continuaron la represión y la extorsión, que también afectaron a los retornados. En el nordeste del país, unos 62.000 hombres, mujeres y niños sirios y extranjeros seguían en campamentos de detención y prisiones, al tiempo que continuó el reclutamiento de niños.

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

** Los anexos del presente informe se distribuyen tal como se recibieron, únicamente en el idioma en que se presentaron.



I. Mandato y metodología

1. El presente informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria¹ abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023. Con arreglo a su metodología establecida, y guiada por las prácticas habituales de las comisiones de investigación y de las investigaciones relacionadas con los derechos humanos, la Comisión se sirvió de 447 entrevistas de primera mano, realizadas en persona o a distancia, para elaborar el informe. Además, se reunieron y analizaron documentos, informes, análisis de medicina forense, fotografías, videos e imágenes satelitales procedentes de diversas fuentes. La Comisión también solicitó, por escrito y en reuniones, información sobre incidentes, sucesos y acontecimientos al Gobierno de la República Árabe Siria, a las partes en el conflicto y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas².

2. La Comisión ha considerado que se satisfacía el nivel de prueba requerido cuando tenía motivos razonables para creer que los incidentes habían ocurrido tal como se describían y, cuando era posible, que las violaciones habían sido cometidas por la parte identificada. Además, cuando la Comisión tiene motivos razonables para creer que se ha producido una conducta que entrañaría responsabilidad penal individual, generalmente atribuye dicha conducta a una de las partes en el conflicto, ya que la Comisión no es una entidad judicial o cuasi judicial, por lo que no adopta decisiones en sus informes sobre la presunta conducta delictiva de personas concretas.

3. Las investigaciones de la Comisión siguen viéndose dificultadas por la denegación de acceso a la República Árabe Siria y por las preocupaciones que suscita la protección de los entrevistados. Guiada por el principio de “no hacer daño”, la Comisión ha omitido cualquier dato con que se pudiera identificar a los entrevistados. La Comisión expresa su agradecimiento a quienes aportaron información, en particular a las víctimas y los testigos.

II. Evolución de la situación política y militar

4. Durante el período que abarca el informe, la situación humanitaria y económica en la República Árabe Siria (véase el anexo I) siguió empeorando, y cada vez son más los sirios que dependen de la ayuda humanitaria para sobrevivir. El terremoto de magnitud 7,8 que sacudió la República Árabe Siria y Türkiye el 6 de febrero y sus continuas réplicas agravaron las penurias de una población que ya sufría las consecuencias de más de una década de conflicto (véase el anexo II). Si bien la asistencia vital prestada por los Estados de la región llegó a zonas controladas por el Gobierno, la limitada respuesta de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, inmediatamente después de la catástrofe en las zonas más afectadas del norte y el noroeste de la República Árabe Siria causó una gran indignación y se consideró en general totalmente insuficiente (véase la sección III).

5. El 10 de julio, la resolución 2672 (2023) del Consejo de Seguridad, que autorizaba la entrega de asistencia humanitaria a través del paso fronterizo de Bab al-Hawa, quedó sin efecto al no llegar el Consejo a un acuerdo sobre su prórroga. El 13 de julio, el Gobierno autorizó a las Naciones Unidas a utilizar el paso fronterizo durante seis meses para entregar ayuda humanitaria. Sin embargo, estableció condiciones imposibles de cumplir que parecían contradecir las normas del derecho internacional humanitario relativas a las condiciones legítimas para garantizar el acceso humanitario³. El 13 de febrero, el Gobierno autorizó, inicialmente por un período de tres meses, la entrega de ayuda a través de otros dos pasos fronterizos, en Bab al-Salam y Al-Raai, para hacer frente a los efectos del terremoto y

¹ Los integrantes de la Comisión son Paulo Sérgio Pinheiro (Presidente), Hanny Megally y Lynn Welchman.

² La Comisión solicitó información al Gobierno sobre cuestiones e incidentes (anexo VI), pero no recibió respuesta. Se analizaron seis de las cartas idénticas dirigidas periódicamente por el Gobierno al Secretario General y a otros interesados, enviadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023. La Comisión también dirigió 84 solicitudes de información a otras partes en el conflicto y a otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y agradece las respuestas recibidas y otros intercambios que tuvieron lugar como resultado.

³ Véase <https://www.unocha.org/news/ocha-urges-security-council-focus-urgent-needs-people-syria>.

posteriormente prorrogó la autorización hasta el 13 de agosto⁴. Entre el 14 de febrero y el 31 de mayo, las Naciones Unidas llevaron a cabo 116 misiones transfronterizas interinstitucionales en el noroeste de la República Árabe Siria y enviaron 2.397 camiones con ayuda humanitaria⁵. En junio se enviaron otros 893 camiones⁶. En cambio, la entrega translineal de ayuda en el noroeste siguió siendo limitada, con el envío de un convoy en enero y otro a finales de junio —en total solo 11 convoyes desde julio de 2021⁷—. El Secretario General instó a todas las partes interesadas a que “ofrecieran las aprobaciones y las garantías de seguridad necesarias para que se pudieran realizar entregas translineales de asistencia”, y señaló que seguía siendo indispensable que el Consejo de Seguridad prorrogara la autorización transfronteriza durante al menos 12 meses⁸.

6. En junio, un convoy humanitario que transportaba principalmente insumos y equipos agrícolas y material escolar llegó al campamento de Al-Rukban, tras pasar por la base de los Estados Unidos de América en Al-Tanf. Desde septiembre de 2019, las Naciones Unidas no tienen acceso para prestar asistencia humanitaria a unas 10.500 personas que viven en el campamento en condiciones terribles⁹.

7. La Comisión ha pedido en repetidas ocasiones que la entrega de ayuda se base en una evaluación humanitaria transparente e imparcial, que no se politicen las autorizaciones de acceso humanitario¹⁰, y que se eliminen todos los obstáculos a la entrega de ayuda, incluidos los causados por medidas coercitivas unilaterales, aunque no fuera la intención¹¹. La decisión adoptada en febrero por los Estados Unidos de América y la Unión Europea, entre otros actores, de conceder exenciones temporales para todas las transacciones relacionadas con la entrega de ayuda a la República Árabe Siria, se ajustaba, por tanto, a lo solicitado. No obstante, es necesario revisar periódicamente las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en la población de todo el país, incluido el excesivo celo en su cumplimiento.

8. En cuanto a la seguridad, las primeras líneas de marzo de 2020 persistieron en gran medida (véase el anexo III), pese a los continuos ataques mutuos entre Hay'at Tahrir al-Sham¹² y las fuerzas progubernamentales (véase la sección V), y entre las Fuerzas Democráticas Sirias¹³, Türkiye y el Ejército Nacional Sirio¹⁴ (véanse las secciones VI y VII). El Dáesh¹⁵ siguió representando una amenaza para la población civil, al perpetrar ataques asimétricos en el este y el sur del país. Las minas terrestres y las explosiones se cobraron la vida de civiles en varias regiones. Continuó la presencia de cinco ejércitos extranjeros¹⁶. Según se informa, Israel llevó a cabo 16 ataques aéreos en la República Árabe Siria durante el período que abarca el informe, incluidos ataques contra los aeropuertos internacionales de

⁴ Véase <https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2023-02-13/statement-the-secretary-general-opening-of-crossing-points>.

⁵ S/2023/464, párr. 55.

⁶ Véase <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/northwest-syria-factsheet-27-july-2023>.

⁷ Véase https://twitter.com/OCHA_Syria/status/1672157296909078528?s=20; y S/2023/284, párr. 62.

⁸ S/2023/464, párr. 61.

⁹ *Ibid.*, párr. 17.

¹⁰ A/HRC/52/69, párr. 7.

¹¹ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/05/un-syria-commission-calls-security-council-ensure-live-saving-humanitarian>.

¹² La Comisión sigue considerando que el grupo es una entidad terrorista, designada como tal por el Consejo de Seguridad en su resolución 2170 (2014), que tiene vínculos con Al-Qaida a escala mundial (véase A/HRC/46/54, párr. 7, nota a pie de página 13).

¹³ A/HRC/46/54, párr. 12.

¹⁴ A/HRC/42/51, párr. 16.

¹⁵ La Comisión sigue considerando que el grupo, también conocido como Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL), es una entidad terrorista, designada como tal por el Consejo de Seguridad en su resolución 2253 (2015), que tiene vínculos con Al-Qaida a escala mundial.

¹⁶ Véase https://specialenvoysyria.unmissions.org/sites/default/files/2023-07-24_secco_un_special_envoy_for_syria_mr_geir_o_pedersen_briefing_as_delivered.pdf. Los cinco ejércitos extranjeros son los de Israel, la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia, Türkiye y los Estados Unidos de América. Según se informa, Jordania también llevó a cabo ataques aéreos (véase la sección IV).

Alepo y Damasco¹⁷. Según el nuevo Ministro de Defensa israelí, los ataques contra objetivos iraníes en la República Árabe Siria se duplicaron a partir de diciembre de 2022¹⁸. Al menos cinco personas, entre ellas dos civiles, murieron y muchas más resultaron heridas como consecuencia de un presunto ataque aéreo israelí perpetrado el 19 de febrero contra una estructura subterránea de un complejo residencial de alta seguridad en el distrito de Kafr Susa, en Damasco¹⁹.

9. Los esfuerzos de acercamiento diplomático entre el Gobierno y los países de la región, que se vienen realizando desde al menos 2018, se intensificaron rápidamente tras los terremotos, lo que supuso cambios en las relaciones políticas en toda la región. Motivados por el deseo de restablecer la estabilidad en la República Árabe Siria y atender sus intereses económicos y de seguridad nacional ante el persistente estancamiento del proceso político y el creciente tráfico de drogas²⁰, los Estados de la región se reunieron en abril y mayo para debatir una iniciativa liderada por los países árabes con el objetivo de resolver la crisis siria. Además, la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia, la República Árabe Siria y Türkiye mantuvieron por separado conversaciones en distintos niveles, por ejemplo, en Moscú en mayo y en paralelo a la vigésima ronda de conversaciones celebradas en el marco del formato de Astaná.

10. En una reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Liga de los Estados Árabes, celebrada en El Cairo el 7 de mayo, se tomó la decisión de readmitir en la Liga de los Estados Árabes a la República Árabe Siria, que había sido expulsada en 2011. La Liga de los Estados Árabes destacó la necesidad de adoptar medidas prácticas y eficaces para avanzar hacia la resolución de la crisis con un enfoque por pasos y en consonancia con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad. En virtud de la Resolución 8914 de la Liga de los Estados Árabes, se creó un comité de enlace ministerial compuesto por Egipto, el Iraq, Jordania, el Líbano y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes para “dialogar con el Gobierno de la República Árabe Siria a fin de alcanzar una solución global a la crisis siria que abordara todas sus repercusiones”. El 19 de mayo, el Presidente de la República Árabe Siria, Bashar al-Asad, asistió a la cumbre de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Yeda (Arabia Saudita).

11. Si bien en la Resolución 8914 se hacía hincapié en “la crisis de los refugiados y las amenazas que constituían el terrorismo y el tráfico de drogas”, la Comisión se mostró consternada por la escasa referencia a los problemas de derechos humanos, ampliamente documentados, que constituyen una de las cuestiones centrales del conflicto²¹. La oposición siria, entre otras partes, mostró su rechazo a la decisión de la Liga de los Estados Árabes, y algunos activistas sirios la calificaron de traición a todas las víctimas de las transgresiones y los crímenes de guerra del Gobierno.

12. Asimismo, en los debates regionales se pidió una mayor coordinación entre el Gobierno de la República Árabe Siria, los Estados de acogida y las Naciones Unidas para organizar el regreso voluntario y seguro de los refugiados con arreglo a unos plazos establecidos. Es fundamental garantizar que cualquier acuerdo relacionado con el regreso de los refugiados tenga en cuenta sus preocupaciones en materia de protección. La reducción de la violencia no es por sí sola un criterio suficiente para garantizar un regreso seguro, dado que las persecuciones individuales son muy frecuentes²². Además, los problemas del reclutamiento y el servicio militar deben abordarse de forma no discriminatoria, y los retornados también deben beneficiarse de los decretos de amnistía correspondientes. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, solo el 1,1 %

¹⁷ Son varios los informes periódicos de las Naciones Unidas en los que se describen las continuas vulneraciones del derecho internacional por parte de Israel en el Golán sirio ocupado, por ejemplo, [A/77/501](#), [A/77/520](#) y [A/HRC/52/77](#).

¹⁸ Véase <https://www.youtube.com/watch?v=wSWirZXa9GY> (4 min. 58 seg., en hebreo).

¹⁹ Véase, por ejemplo, [A/77/762-S/2023/123](#).

²⁰ Véase https://www.unodc.org/res/WDR-2023/WDR23_Exsum_fin_SP.pdf.

²¹ Véase <https://www.ohchr.org/en/statements/2023/07/statement-paulo-pinheiro-chair-independent-international-commission-inquiry>.

²² Documento de sesión de la Comisión titulado “No End in Sight: Torture and ill-treatment in the Syrian Arab Republic 2020-2023”, que puede consultarse en <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/documentation>, párrs. 73 a 77.

de los refugiados encuestados manifestaron su intención de regresar a la República Árabe Siria en los próximos 12 meses²³.

13. El 8 de junio, el Canadá y el Reino de los Países Bajos incoaron un procedimiento contra la República Árabe Siria ante la Corte Internacional de Justicia por casos de violación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes²⁴, documentados ampliamente por la Comisión²⁵. Ese procedimiento para exigir responsabilidades al Estado de la República Árabe Siria por las decenas de miles de personas que han sido torturadas y maltratadas en centros de detención del Gobierno constituye un hito digno de elogio. También continuaron los intentos de exigir responsabilidades penales individuales por crímenes internacionales. Tribunales alemanes y suecos anunciaron sentencias condenatorias por crímenes de guerra, y en otras jurisdicciones se avanzaba en otros casos civiles y penales. En mayo, el Tribunal de Casación de Francia aprobó la continuación de los procedimientos de jurisdicción universal en el sistema judicial francés, y en julio un exdirigente de Yaish al-Islam (Ejército del Islam) fue juzgado por crímenes de guerra.

14. El 29 de junio, la Asamblea General decidió establecer una institución independiente para esclarecer la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas en la República Árabe Siria²⁶. La Comisión ha apoyado durante mucho tiempo los esfuerzos de las familias que pedían la creación de una entidad de ese tipo encargada de investigar los casos de personas desaparecidas en la República Árabe Siria, y acoge con satisfacción esa decisión²⁷.

III. Asistencia humanitaria después del terremoto

15. Los fuertes terremotos de febrero pusieron de manifiesto que siguen existiendo grandes dificultades para entregar ayuda dado el contexto sumamente complejo y políticamente tenso de la República Árabe Siria²⁸. La labor de respuesta se vio afectada por una serie de errores que obstaculizaron la entrega de ayuda urgente en la zona noroeste, y que tuvieron que ver con el Gobierno y otras partes en el conflicto, así como con la comunidad internacional y las Naciones Unidas. Fueron incapaces de lograr y facilitar la llegada de asistencia vital, incluidos los equipos y materiales de rescate, por ninguna de las rutas accesibles durante la primera semana después del terremoto, tan crítica para salvar vidas. Fueron muchas las voces, entre ellas la de la Comisión, que pidieron una investigación sobre esos errores y una evaluación que garantizara que no se repitieran²⁹.

16. El hecho de que se siga sin renovar el mecanismo transfronterizo y de que aparentemente se sustituya por otros acuerdos especiales pondrá aún más en peligro la asistencia vital a los 4,1 millones de personas que viven en la región noroeste afectada por el terremoto, de las que el 80 % son mujeres y niños, y que dependen de la asistencia

²³ Véase <https://data2.unhcr.org/en/documents/details/100851>.

²⁴ Véase <https://www.icj-cij.org/case/188>.

²⁵ Por ejemplo, el documento de sesión de la Comisión titulado “Out of Sight, Out of Mind: Deaths in Detention in the Syrian Arab Republic”, que puede consultarse en <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/documentation>; A/HRC/46/55; y el documento de sesión de la Comisión titulado “No End in Sight: Torture and ill-treatment in the Syrian Arab Republic 2020-2023”.

²⁶ Resolución 77/301 de la Asamblea General.

²⁷ Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-06/PolicyPaperSyriasMissingAndDisappeared_17June2022_EN.pdf.

²⁸ A/HRC/25/65, párr. 132; A/HRC/27/60, párr. 123; A/HRC/34/64, párr. 88; documento de sesión de la Comisión titulado “The siege and recapture of eastern Ghouta”, párr. 27; A/HRC/23/58, párr. 142; A/HRC/25/65, párr. 141; A/HRC/34/64, párr. 102; y documento de sesión de la Comisión titulado “Human rights abuses and international humanitarian law violations in the Syrian Arab Republic, 21 July 2016–28 February 2017”, párr. 45. Los documentos de sesión pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/documentation>.

²⁹ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/03/epicentre-neglect-protection-civilians-syria-remains-illusion-says-un-syria>.

humanitaria transfronteriza de las Naciones Unidas para tener cubiertas sus necesidades más básicas³⁰.

17. La Comisión recibió numerosos informes sobre desvío de ayuda, extorsión y corrupción, y documentó casos de obstaculización de la entrega de ayuda inmediatamente después del terremoto. En un principio, el Gobierno no autorizó ningún paso fronterizo adicional para asistencia humanitaria en el noroeste, sino que propuso que se entregara a través de las líneas de fuego. No se autorizaron más pasos fronterizos para la entrega de ayuda humanitaria en el noroeste hasta una semana después del terremoto³¹.

18. Además, tras los terremotos, el Gobierno siguió aplicando medidas que imponían una excesiva carga burocrática a las organizaciones no gubernamentales internacionales que intentaban prestar ayuda humanitaria a las personas afectadas. Entre otras medidas, se impusieron restricciones al almacenamiento y la distribución, y se controló el proceso de designación de los beneficiarios. Asimismo, el Ejército Árabe Sirio siguió obstaculizando la llegada de suministros a las zonas afectadas por el terremoto, de mayoría kurda, Sheij Maqsud y Al-Ashrafiya, en el norte de la ciudad de Aleppo.

19. Hubo otras partes en el conflicto que obstaculizaron las labores de entrega translineal de ayuda humanitaria. Los dirigentes de Hay'at Tahrir al-Sham hicieron pública su postura de no permitir la entrada de ayuda del Gobierno en el noroeste, por considerar que no tenían los medios necesarios para entregar la ayuda y que la ayuda se había politizado. El 10 de febrero, las autoridades denegaron la entrada a un convoy que transportaba combustible desde la administración autónoma del nordeste vinculada a las Fuerzas Democráticas Sirias (en adelante, la administración autónoma)³² a las comunidades de Afrin, controlada por el Ejército Nacional Sirio, con el argumento de que podía politizarse³³.

20. Los ataques aéreos del 7 de marzo al aeropuerto internacional de Aleppo se han atribuido de forma generalizada a Israel³⁴. Según el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, se tuvo que cerrar el aeropuerto durante varios días, se suspendieron todos los vuelos del Servicio Aéreo Humanitario de las Naciones Unidas y se desviaron otros vuelos que transportaban ayuda a Damasco o Latakia para paliar los efectos del terremoto³⁵. En abril y mayo se produjeron otros ataques que obligaron a suspender temporalmente los vuelos del Servicio Aéreo Humanitario de las Naciones Unidas³⁶.

Conclusiones

21. En virtud del derecho internacional humanitario, las partes en el conflicto deben permitir y facilitar el paso rápido y sin trabas de la ayuda humanitaria destinada a las personas civiles necesitadas y no deben denegar arbitrariamente su autorización³⁷. El Gobierno y los grupos armados no estatales deben permitir que la asistencia humanitaria que tenga carácter imparcial llegue a todas las personas necesitadas a raíz del terremoto. Las diferencias políticas o ideológicas no son razones válidas para no autorizar la entrada de asistencia humanitaria de carácter imparcial para quienes la necesitan, siempre que se preste sin distinción desfavorable alguna. Los retrasos, las trabas burocráticas y la imposición de requisitos adicionales, posiblemente excesivos, en relación con la ayuda humanitaria son motivo de preocupación ya que pueden haber constituido violaciones del derecho internacional humanitario por parte del Gobierno. Los presuntos ataques aéreos israelíes que dejaron inoperativas infraestructuras de transporte esenciales en los momentos posteriores a los terremotos también suscitan preocupación en lo que respecta a la proporcionalidad, lo que

³⁰ S/2023/419, párr. 75.

³¹ Véase <https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2023-02-13/statement-the-secretary-general-opening-of-crossing-points>.

³² A/HRC/45/31, párr. 12.

³³ Véase <https://twitter.com/STMAbdurrahman/status/1623702668811153408?s=20>.

³⁴ A/77/795-S/2023/181.

³⁵ Véase <https://reliefweb.int/report/syrian-arab-republic/united-nations-resident-coordinator-and-humanitarian-coordinator-ad-interim-syria-el-mostafa-benlamlah-statement-aleppo-international-airport-strikes>.

³⁶ S/2023/464, párr. 8.

³⁷ Véase <https://ihl-databases.icrc.org/en/customary-ihl/v1>, norma 55.

incluye las previsible repercusiones en cascada sobre la asistencia humanitaria. Asimismo, Hay'at Tahrir al-Sham y el Ejército Nacional Sirio incumplieron sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario al negarse a permitir que el Gobierno y otras partes prestaran con urgencia ayuda humanitaria de carácter imparcial a las personas que la necesitaban en el noroeste y el norte del país.

IV. Transgresiones en zonas controladas por el Gobierno

A. Persistencia de la inseguridad

Sur de la República Árabe Siria: Al-Suwayda y Deraa

22. En el sur de la República Árabe Siria siguió reinando la inseguridad, sobre todo, según se informa, en relación con la persistencia del tráfico de drogas. El 8 de mayo, un ataque aéreo en la aldea de Al-Shaab, al este de Al-Suwayda, atribuido de forma generalizada a la Real Fuerza Aérea Jordana, alcanzó una casa y se cobró la vida de siete civiles, incluidos un hombre acusado de tráfico de drogas, su esposa y cinco de sus hijos, y causó heridas a otro niño. Si bien no se ha reivindicado la autoría del ataque, este se produjo poco después de que Jordania advirtiera de que emprendería acciones militares dentro de la República Árabe Siria para hacer frente al tráfico de drogas³⁸.

23. En la provincia de Deraa, la población civil siguió viéndose afectada por la inestabilidad de la zona. El 27 de junio, la Fuerza Aérea Árabe Siria llevó a cabo ataques aéreos en el oeste de Deraa —los primeros en cinco años—, seguidos de incursiones militares en Tafas y Nawa, donde sigue habiendo un gran número de excombatientes de la oposición que se niegan a “reconciliarse” con el Gobierno. Asimismo, se informó de enfrentamientos que tuvieron lugar en junio entre la Octava Brigada del Quinto Cuerpo del Ejército Árabe Sirio y grupos armados.

24. Según informes, también continuaron los ataques contra miembros del aparato de seguridad sirio, personalidades progubernamentales, combatientes de la oposición “reconciliados” y civiles. El 16 de mayo, en la ciudad de Izraa, varias personas no identificadas dispararon contra un juez delante de su casa, que posteriormente falleció en el hospital. Al parecer, había recibido amenazas. El Gobierno anunció que había abierto una investigación³⁹.

Centro de la República Árabe Siria

25. En la zona desértica del centro del país, desde enero el conflicto se ha cobrado la vida de decenas de civiles. La región está bajo el control de varias fuerzas progubernamentales (incluidas milicias iraníes como la Brigada de los Fatimíes)⁴⁰, y el Dáesh se aprovecha normalmente del vacío de poder en algunas zonas rurales. Además de registrarse más incidentes relacionados con minas, los ataques contra buscadores de trufas y pastores en el desierto aumentaron significativamente, en medio de una temporada de abundancia de trufas y una situación económica cada vez más desoladora. Solo entre febrero y abril se produjeron más de diez ataques en la zona entre el norte y el sudoeste de Deir Ezzor, el este de Tadmur (Homs) y la zona rural de Salamiya (Hama).

26. Las autoridades gubernamentales han advertido constantemente a los buscadores de trufas de la actividad continua del Dáesh. No obstante, en 2023 no se prohibió la búsqueda de trufas, como en años anteriores. Para conceder las “autorizaciones de seguridad” requeridas a los buscadores de trufas, los intermediarios vinculados a organismos gubernamentales, incluida la Subdivisión 221 de Inteligencia Militar, solicitaron pagos adicionales de hasta el 50 % de la cosecha o de su valor. La mayoría de los buscadores de

³⁸ Véase <https://twitter.com/ajmubasher/status/1654965398268260356> (1 min. 40 seg.)

³⁹ Véase <https://sana.sy/?p=1895120> (en árabe).

⁴⁰ A/HRC/34/64, párr. 23.

trufas solo recibieron una protección limitada de las Fuerzas de Defensa Nacional⁴¹ y, en algunos casos, del Ejército Árabe Sirio o de la policía civil.

27. El 17 de febrero, decenas de civiles dedicados a la búsqueda de trufas, entre ellos al menos dos niños⁴², resultaron muertos y otros tantos heridos en la zona desértica situada al sudeste de Al-Sujna (Homs). No hubo escoltas militares, que sí estuvieron presentes en días anteriores, aunque algunos soldados también estuvieron buscando trufas. Un superviviente describió cómo varias personas no identificadas que conducían motocicletas y camionetas acorralaron a un grupo de buscadores de trufas. A algunos los dejaron marchar, pero dispararon en la cabeza a unos 30 hombres y dispararon al azar contra al menos 6 mujeres.

28. El 9 de marzo, 12 hombres buscadores de trufas de la tribu Al-Bu Saraya, entre los que había miembros de las Fuerzas de Defensa Nacional, desaparecieron en el desierto de Yabal al-Bishri (Deir Ezzor) tras ser su grupo acorralado por varias personas no identificadas que conducían motocicletas. Cuatro de los hombres fueron encontrados muertos cerca del lugar el 25 de marzo, y otros seis el 27 de marzo. Al menos uno de ellos había recibido un disparo en la cabeza. El 19 de marzo, un grupo más numeroso de buscadores de trufas de la tribu Al-Bu Saraya fue atacado por varias personas no identificadas entre Yabal an-Nadhira y Abu Haya. Tras un tiroteo entre los asaltantes y las Fuerzas de Defensa Nacional, tres civiles (un hombre y dos niños) fueron secuestrados. El 3 de abril se encontraron sus cadáveres en las inmediaciones. Un mes después, entre Buqrus y Saalu, al menos cuatro pastores fueron disparados a quemarropa en la cabeza.

29. La inseguridad y la ausencia de ley se intensificaron también en otras zonas del centro de la República Árabe Siria, como la zona occidental de la provincia de Homs. Un grupo delictivo secuestró a varios civiles, incluidos personas de edad, mujeres y niños, con fines de extorsión. Las personas secuestradas fueron torturadas y maltratadas, también con violencia sexual, presuntamente para presionar a sus familias a pagar rescates. Cuando las familias pidieron ayuda a las fuerzas de seguridad, les dijeron que no se podía hacer nada, dado que el líder del grupo contaba con el apoyo de altos cargos de organismos gubernamentales.

Conclusiones

30. Si los autores de los incidentes descritos (párrs. 27 y 28) pertenecen a una de las partes en el conflicto, los actos cometidos pueden constituir el crimen de guerra de asesinato. La persistente situación de inseguridad en las zonas desérticas y los incidentes expuestos son también indicativos de la incapacidad del Gobierno para proteger el derecho a la vida, a la integridad física y a la seguridad de las personas, en particular debido a la falta de medidas adecuadas y continuas de protección física, de investigación de las muertes de civiles, y de investigación de las denuncias de secuestros mencionadas en el párrafo anterior.

31. El ataque aéreo contra un civil presuntamente relacionado con el tráfico de drogas (párr. 22) puede haber constituido un caso de uso excesivo de la fuerza, de forma arbitraria y desproporcionada, y una violación del derecho a la vida. Además, ese ataque puede estar vinculado al conflicto armado. El hecho de que un civil cometa ese tipo de actividades delictivas no basta para privarle de protección frente a los ataques. En ausencia de objetivos militares en la zona en cuestión, también se podría considerar que se dirigieron ataques contra civiles y bienes de carácter civil, lo que constituye una violación del derecho internacional humanitario y un posible crimen de guerra.

⁴¹ Sobre las Fuerzas de Defensa Nacional, véase el documento de sesión de la Comisión titulado “‘They have erased the dreams of my children’: children’s rights in the Syrian Arab Republic”, párr. 32, que puede consultarse en <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/documentation>.

⁴² La Comisión recibió informes de otras tantas decenas de personas que resultaron muertas o heridas.

B. Detención arbitraria, tortura y malos tratos, desaparición forzada y muertes durante la privación de libertad

32. La tortura y los malos tratos continuaron durante el período que abarca el informe, como se indica en el documento de la Comisión titulado “No End in Sight: Torture and ill-treatment in the Syrian Arab Republic 2020-2023”⁴³.

33. La Comisión documentó más casos de muerte durante la privación de libertad⁴⁴. En enero, una familia recibió lo que, según las autoridades, eran los restos mortales de su familiar, que había sido detenido por la Dirección de Inteligencia Militar en 2022. La familia no fue informada de las circunstancias de su muerte ni pudo confirmar si los restos que recibió eran de su familiar. En otros casos recientes, las familias supieron por terceras personas que un ser querido había muerto, pero aún no habían recibido ninguna comunicación de las autoridades.

34. Asimismo, continuaron las detenciones y privaciones de libertad arbitrarias por parte de las fuerzas gubernamentales⁴⁵, por ejemplo, mediante la aplicación de la ley sobre ciberdelincuencia para reprimir las críticas a los servicios o la política del Gobierno. Hubo un caso en el que se detuvo a una persona tras publicar en los medios sociales unas opiniones que se consideraron críticas con el Gobierno. La Comisión también ha documentado casos de aplicación aparentemente arbitraria de la ley sobre el uso de moneda extranjera contra disidentes, pese a la grave situación económica y la dependencia generalizada de las remesas⁴⁶.

35. La persistente práctica de detención y privación de libertad arbitrarias ha creado un clima en el que las denuncias basadas en acusaciones interpersonales sin fundamento y sin relación con el conflicto suelen dar lugar a detenciones y reclusiones, como ya informó anteriormente la Comisión⁴⁷.

36. Según informes, decenas de personas, entre ellas muchas que se habían “reconciliado” con el Gobierno, fueron detenidas en Deraa en junio. Se está investigando al respecto. A principios de 2023, en Deraa, miembros del Quinto Cuerpo del Ejército Árabe Sirio detuvieron a varios civiles de una misma familia, entre ellos al menos un menor de edad, y los golpearon. En el momento de redactar este informe, varios de los hombres seguían sin tener acceso a un abogado ni haber sido presentados ante un tribunal. Según la información disponible, la detención arbitraria de esas personas se produjo como represalia por la condena a muerte dictada por un tribunal de Izaz en diciembre de 2022 para castigar a un hombre por su presunta participación en la muerte de una persona que se encontraba privada de libertad en Deraa en 2021⁴⁸.

37. Continuó la práctica de la privación de libertad en régimen de incomunicación⁴⁹, y a menudo las personas permanecían reclusas en condiciones terribles, sobre todo en los centros de detención gestionados por el aparato de seguridad. A principios de 2023, un civil, casado y con tres hijos, fue detenido, junto con su familia, en un puesto de control del Ejército Árabe Sirio, y fue recluso en régimen de incomunicación por varios organismos de inteligencia durante casi un mes, tiempo durante el cual fue sometido a tortura y malos tratos.

38. Los tribunales siguieron basándose en confesiones forzadas. Algunas personas, incluidas varias condenadas a muerte, explicaron a la Comisión que habían permanecido reclusas durante semanas sin acceso a asistencia letrada. Varios hombres y mujeres jóvenes fueron condenados a muerte en rebeldía, sin estar representados por un abogado.

⁴³ Disponible en <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/iici-syria/documentation>.

⁴⁴ A/HRC/52/69, párr. 56.

⁴⁵ Documento de sesión de la Comisión titulado “No End in Sight: Torture and ill-treatment in the Syrian Arab Republic 2020-2023”.

⁴⁶ A/HRC/52/69, párr. 54.

⁴⁷ A/HRC/43/57, párr. 70.

⁴⁸ A/HRC/49/77, párr. 40.

⁴⁹ A/HRC/52/69, párr. 55.

39. La Comisión siguió documentando casos de activistas y líderes comunitarios que fueron detenidos y privados de libertad por ejercer sus libertades fundamentales o que fueron citados en reiteradas ocasiones para ser interrogados sobre las mismas acusaciones por las direcciones de los servicios de inteligencia, lo que dio lugar a la autocensura.

Transgresiones que afectan a los retornados

40. Las transgresiones que se han expuesto también afectaron a retornados sirios, lo que indica una vez más que la República Árabe Siria sigue siendo insegura para los retornados⁵⁰. Conviene mencionar el caso de un retornado que fue detenido a raíz de una “denuncia de seguridad” y acusado de delitos ocurridos mientras se encontraba en el extranjero. Fue detenido, junto con su esposa e hijos, y permaneció recluido durante semanas sin acceso a un abogado y sin ser presentado ante un juez. Miembros de varios servicios de seguridad, en particular los servicios de inteligencia militar y de seguridad política, lo torturaron mediante los métodos del *shabeh* (suspensión de una o dos extremidades durante períodos prolongados) y el *dulab* (introducción forzada del cuerpo en un neumático de automóvil) y lo golpearon con una manguera verde durante su reclusión, con el fin de arrancarle información y una confesión forzada.

41. Durante el período sobre el que se informa, cientos de refugiados y migrantes sirios fueron devueltos desde el Líbano, incluidas las aproximadamente 200 personas que, el 1 de enero, fueron rescatadas de un barco que se hundía. Los retornados se vieron obligados a regresar por rutas formales o informales y desde abril el número de casos fue en aumento. Algunos fueron retenidos por miembros de la Cuarta División del Ejército Árabe Sirio o por traficantes de personas. Varios fueron amenazados con ser entregados a organismos de seguridad o ser encarcelados a menos que pagaran sumas considerables, normalmente el equivalente a varios cientos de dólares. Quienes pagaron quedaron en libertad y pudieron regresar al Líbano por rutas informales, mientras que otros fueron entregados a organismos de seguridad o al Ejército Árabe Sirio, que los detuvieron. Varios de esos detenidos contaron que el Ejército Árabe Sirio los mantenía recluidos en condiciones de hacinamiento en instalaciones con escasez de alimentos y agua. Algunos fueron obligados a prestar servicio militar y a firmar un documento de “resolución”. Asimismo, los informes recibidos indican que algunos retornados, incluidos niños, están desaparecidos desde entonces, y que sus familias desconocen su suerte o paradero.

Conclusiones

42. La Comisión tiene motivos razonables para creer que el Gobierno siguió cometiendo actos de tortura y malos tratos, incluidas prácticas que causaron la muerte durante la privación de libertad; detenciones arbitrarias, en particular debido a la continua vulneración del derecho a un juicio justo; reclusiones en régimen de incomunicación, y desapariciones forzadas, lo que confirma la existencia de un cuadro persistente de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra⁵¹. Cuando muere una persona de la que se sabe que está bajo custodia del Estado, la carga de la prueba de que su muerte no se debió a actos u omisiones atribuibles al Estado recae principalmente en el Estado. Ese tipo de casos deben ser objeto de investigaciones independientes, transparentes y exhaustivas por parte de las autoridades sirias.

43. El Gobierno continuó violando los derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos a la libertad de asociación y de expresión⁵².

⁵⁰ Documento de sesión de la Comisión titulado “No End in Sight: Torture and ill-treatment in the Syrian Arab Republic 2020-2023”, párrs. 73 a 77.

⁵¹ *Ibid.* y A/HRC/52/69, párr. 61.

⁵² A/HRC/46/54, párr. 3.

V. Transgresiones en el noroeste de la República Árabe Siria

A. Conducción de las hostilidades

44. Pese a los llamamientos al cese de las hostilidades inmediatamente después del terremoto, los combates continuaron en el noroeste del país. Desde enero, la Comisión ha investigado 15 incidentes, 10 en Idlib y 5 en la zona occidental de Aleppo, que causaron 89 bajas civiles (entre ellas, al menos 21 niños y 10 mujeres), incluidas 16 personas muertas (entre ellas, 4 mujeres y 2 niños), y ha documentado también bajas civiles en varios otros incidentes (véase el anexo IV).

45. Durante el período que abarca el informe, se produjeron bombardeos de artillería y ataques mutuos entre Hay'at Tahrir al-Sham y grupos aliados y las fuerzas gubernamentales en el sur de Idlib, los alrededores de Aleppo y las provincias de Hama y Latakia.

46. Las fuerzas gubernamentales llevaron a cabo reiteradamente bombardeos de artillería contra ciudades y pueblos, principalmente al sur de la carretera M4, en el sur de Idlib, y cerca de la zona occidental de Aleppo, y causaron bajas civiles. La mayoría de los civiles que resultaron muertos o heridos eran miembros de familias que habían sido desplazadas anteriormente y que, debido a las difíciles condiciones y a la falta de oportunidades de subsistencia en los campamentos de desplazados, habían regresado a sus hogares en pueblos cercanos a la primera línea. Entre ellos, algunos habían regresado tras los terremotos, pese a la presencia de puestos turcos de observación militar y bases de Hay'at Tahrir al-Sham y grupos aliados en toda la zona.

47. No hay constancia de que los ataques perpetrados por Hay'at Tahrir al-Sham y otros grupos armados en territorio controlado por el Gobierno durante el período que abarca el informe causaran bajas civiles. Las zonas atacadas siguen estando en gran medida despobladas desde las ofensivas gubernamentales de 2019 y 2020, que provocaron el desplazamiento de más de un millón de personas⁵³. No obstante, a finales de junio se produjeron en las provincias de Hama y Latakia, lejos de las primeras líneas, tres presuntos ataques con drones, todavía de autoría desconocida⁵⁴, que están siendo investigados.

48. El 3 de mayo, un ataque con dron del Comando Central de los Estados Unidos en Qurqania, al norte de Idlib, se cobró la vida de un civil de 60 años. En un principio, las fuerzas estadounidenses declararon que habían realizado un ataque dirigido contra un miembro veterano de Al-Qaida⁵⁵, pero posteriormente manifestaron que, tras la finalización de “un proceso de evaluación de credibilidad en relación con bajas civiles”, se había iniciado una investigación formal⁵⁶. La Comisión no encontró pruebas de que el fallecido no fuera sino un civil, o de que participara directamente de otro modo en las hostilidades, y está pendiente del resultado de la investigación llevada a cabo por los Estados Unidos de América.

Ataques de las fuerzas progubernamentales en Idlib

49. Entre los incidentes descritos (párr. 46) conviene mencionar uno ocurrido en la tarde del 5 de enero, en el que cuatro niños y su madre resultaron heridos cuando un cohete impactó junto a su casa en las afueras de Al-Fuaa, cerca de Idlib, a más de 12 km de la primera línea. Fue uno de los cohetes disparados con un sistema lanzacohetes múltiple BM-21 Grad, presuntamente desde Saraqib, zona controlada por el Gobierno. El cohete impactó en una zona residencial y agrícola.

⁵³ A/HRC/44/61.

⁵⁴ Véase https://specialenvoysyria.unmissions.org/sites/default/files/2023-06-29_dse_rochdi_scb_as_delivered79.pdf.

⁵⁵ Véase <https://twitter.com/CENTCOM/status/1653730332393324546>.

⁵⁶ Véase <https://edition.cnn.com/2023/06/28/politics/formal-investigation-centcom-drone-strike-civilian/index.html>.

50. Dos semanas después, en la mañana del 18 de enero, un civil resultó muerto frente a su casa, en la ciudad de Al-Bara, al estallar un proyectil cerca de allí. Es probable que fuera uno de los muchos proyectiles disparados desde Kafr Nubl, que está bajo el control del Gobierno, hacia la ciudad y los pueblos cercanos, entre una y dos horas después de un ataque contra posiciones gubernamentales a pocos kilómetros de distancia.

51. Asimismo, en la tarde del 9 de abril, fuerzas gubernamentales de Saraqib llevaron a cabo bombardeos de artillería contra la ciudad de Sarmin, al este de Idlib. Al menos tres proyectiles impactaron en el centro de la ciudad, una zona civil situada a unos 5 km de la primera línea, lo que causó la muerte de un niño y heridas a otros cuatro. Un primer proyectil alcanzó una zona residencial, donde un niño de 13 años resultó muerto y otros tres, entre ellos uno de 18 meses, resultaron heridos mientras jugaban junto a una casa. La metralla de un segundo proyectil que impactó a 600 m de distancia hirió a otro niño. El tercer proyectil no causó ningún herido.

52. También en Sarmin, en la noche del 22 de junio, las fuerzas gubernamentales de Saraqib dispararon dos misiles no guiados que alcanzaron un pequeño olivar donde descansaba un grupo de personas, de las que dos mujeres resultaron muertas y otras cuatro mujeres y un niño resultaron heridos. Una hora más tarde se produjeron más bombardeos de artillería en la ciudad, pero no causaron más bajas. Las zonas afectadas eran civiles (residenciales y agrícolas).

53. En la noche del 25 de abril, una mujer resultó muerta y otros cuatro civiles resultaron heridos (una mujer, dos niñas y un niño) cuando un proyectil alcanzó su casa, en la localidad de Maarblit, una zona residencial situada a unos 5 km de la primera línea. También cayó cerca un segundo proyectil de artillería, uno de los cinco que impactaron en Maarblit, disparado por las fuerzas gubernamentales desde Dadij o Kafr Batij.

54. No consta que hubiera objetivos militares ni actividades militares en curso en los incidentes descritos. Las imágenes satelitales no mostraron ninguna instalación militar en Al-Fuaa o Maarblit ni en sus inmediaciones. En Al-Bara y Sarmin, la instalación más cercana estaba a unos 1,5 km y 4 km de distancia, respectivamente.

55. El 15 de mayo, un hombre de 40 años resultó muerto frente a su casa, en Kafr Uwayd, tras el impacto de al menos 25 proyectiles en Yabal al-Zawiya, al sur de Idlib, y una extensa zona a su alrededor.

56. También hubo civiles que resultaron muertos o heridos como consecuencia de ataques aéreos. Por ejemplo, en la mañana del 25 de junio, una aeronave de las fuerzas aeroespaciales rusas llevó a cabo un ataque aéreo sobre la localidad de Yisr al-Shugur, en Idlib. Al menos un misil alcanzó un edificio situado junto a una zona donde había un mercado de verduras al aire libre. Como mínimo 3 civiles resultaron muertos y al menos 34 resultaron heridos por la metralla en la zona del mercado. La información de que dispone la Comisión indica que el edificio pudo haber sido utilizado por un grupo armado.

Ataques de las fuerzas progubernamentales en la zona occidental de Alepo

57. Los ataques de las fuerzas gubernamentales también causaron bajas civiles en las proximidades de la primera línea en la zona occidental de Alepo. En la noche del 23 de marzo, en torno al *iftar* del primer día del Ramadán, tres civiles resultaron heridos al impactar un proyectil en un mercado de un barrio residencial de la ciudad de Atarib. El Ejército Árabe Sirio disparó sobre la ciudad al menos cuatro proyectiles de artillería, que causaron daños de gravedad media y la destrucción parcial de infraestructuras civiles. No se tiene constancia de que hubiera objetivos militares en la zona⁵⁷. El Ministerio de Defensa no reconoció ese ataque, pero informó de que había repelido un ataque de Hay'at Tahrir al-Sham en torno a la misma hora, a unos 4 km de distancia. Esa misma noche, un civil resultó muerto a causa de los proyectiles lanzados por el Ejército Árabe Sirio, que impactaron en el mercado de la localidad de Abzimu, a unos 5 km al norte de Atarib.

⁵⁷ Las imágenes satelitales muestran la instalación militar más cercana a unos 1,5 km de distancia.

58. El 21 de junio, a raíz de los bombardeos de artillería llevados a cabo por las fuerzas gubernamentales desde la localidad de Shaij Ali, 3 civiles resultaron muertos y otros 12 heridos en el pueblo de Kafr Nuran. Un primer proyectil impactó en el borde de una carretera, al sur del pueblo, cerca de un puesto de sandías donde había un grupo de civiles, de los que 3 resultaron muertos (entre ellos un niño y su padre) y otros 9 heridos (entre ellos 4 niños). Un segundo proyectil también impactó cerca de otra carretera, al este del pueblo, y provocó heridas a 3 civiles (entre ellos una mujer). Si bien ambos lugares se encuentran a unos 250 m de las instalaciones militares, ese día no se registraron más impactos de proyectil en ningún otro lugar del pueblo.

59. El 22 de enero, una mujer resultó muerta cerca de sus tierras agrícolas a causa de los bombardeos de artillería de las fuerzas gubernamentales en el pueblo de Kafr Nuran, a unos 7 km al sur de Atarib.

60. El 11 de marzo, otra mujer de 50 años, un niño y otros dos civiles resultaron heridos en un ataque con mortero, en el extremo oriental de la ciudad de Atarib, en el que murió un miembro de un grupo armado y otro resultó herido.

61. La Comisión investigó otro incidente ocurrido el 27 de febrero, en el que una mujer y un niño resultaron heridos como consecuencia de los bombardeos de artillería de las fuerzas gubernamentales cerca de su casa, a entre 150 y 200 m de un campamento militar en la ciudad de Neirab, al este de Idlib⁵⁸. La extensa instalación militar está en la zona fronteriza con el sur de la ciudad, y parte de ella parece haber sido ocupada por el campamento⁵⁹.

Conclusiones

62. Al realizar ataques con misiles no guiados en una zona residencial de Al-Fuaa (párr. 49) y Sarmin (párr. 52); y bombardeos de artillería contra Al-Bara (párr. 50), Sarmin (párr. 51), Maarblit (párr. 53), Atarib (párr. 57) y Kafr Nuran (párr. 58), se considera que las fuerzas gubernamentales pueden haber realizado ataques indiscriminados con resultado de muerte o lesiones de civiles, en el marco del cuadro anteriormente documentado⁶⁰. Si no había objetivos militares en Sarmin (párrs. 51 y 52), Maarblit (párr. 53) y Atarib (párr. 57), tales actos también pueden constituir ataques directos contra civiles y bienes de carácter civil. Los bombardeos de artillería en los mercados de Atarib y Abzimu se inscriben también en un cuadro documentado de ataques de las fuerzas gubernamentales en zonas de mercado⁶¹. Los ataques indiscriminados, así como los ataques directos contra la población civil y bienes de carácter civil, pueden ser constitutivos de crímenes de guerra.

63. Si bien el ataque aéreo de las fuerzas aeroespaciales rusas parece que iba dirigido contra un objetivo militar, impactó en un mercado de verduras cercano sobre las 10 de la mañana de un domingo, y causó decenas de muertos y heridos. Teniendo en cuenta el momento y lugar elegidos para el ataque, lo normal es que el atacante supiera que podía haber civiles, sobre todo teniendo en cuenta que en abril ya se había identificado el mercado de verduras mediante imágenes satelitales. En consecuencia, las fuerzas aeroespaciales rusas pueden no haber tomado todas las precauciones viables para evitar y, en cualquier caso, minimizar los casos no intencionales de pérdida de vidas de civiles, lesiones a civiles y daños a bienes de carácter civil.

64. Al ubicar su campamento militar cerca de la ciudad densamente poblada de Neirab (párr. 61), Hay'at Tahrir al-Sham y grupos armados aliados pueden haber vulnerado la norma del derecho internacional humanitario consuetudinario que exige a las partes en el conflicto evitar, en la medida de lo posible, ubicar objetivos militares dentro o cerca de zonas densamente pobladas⁶².

⁵⁸ Las imágenes satelitales confirman la existencia de una instalación militar al sur de la casa.

⁵⁹ Confirmado mediante imágenes satelitales.

⁶⁰ A/HRC/52/69, párrs. 33 y 34; A/HRC/51/45, párr. 64; y A/HRC/49/77, párr. 35.

⁶¹ A/HRC/52/69, párr. 26. Véanse también A/HRC/51/45, párr. 52; A/HRC/49/77, párr. 30; y A/HRC/48/70, párrs. 50 y 52.

⁶² Véase <https://ihl-databases.icrc.org/en/customary-ihl/v1>, norma 23.

65. El ataque aéreo de los Estados Unidos de América (párr. 48) puede constituir una violación del principio de precauciones en el ataque, ya sea por una planificación inadecuada del ataque o por una verificación insuficiente del objetivo previsto en el ataque⁶³.

B. Transgresiones perpetradas por Hay'at Tahrir al-Sham

Tortura, malos tratos y ejecuciones

66. En las zonas controladas por Hay'at Tahrir al-Sham se documentaron nuevos casos de tortura y malos tratos durante la privación de libertad, que corroboraron el cuadro previamente identificado por la Comisión. En 2022, las fuerzas de seguridad general de Hay'at Tahrir al-Sham capturaron a un hombre al que vendaron los ojos, esposaron y sacaron a rastras de su casa mientras lo golpeaban repetidamente en el cuello con la culata de un fusil. Lo mantuvieron recluido en la prisión de Harim varios meses, donde lo torturaron para obligarlo a confesar un delito. En uno de los interrogatorios lo sometieron al *shabeh* durante más de cuatro horas y en otra ocasión lo golpearon con una manguera. Otro joven, recluido a finales de 2021, fue interrogado sobre organizaciones para las que sospechaban que trabajaba y sobre sus publicaciones en medios sociales. Primero fue abofeteado y luego agredido por los guardias, que lo acusaron de ser homosexual. Lo desnudaron, y un guardia lo grabó mientras lo insultaba y se burlaba de él y otro le orinó encima. Además, la Comisión documentó dos casos en los que se retrasó considerablemente el tratamiento médico urgente que necesitaban las personas privadas de libertad en cuestión, lo que les causó un sufrimiento prolongado.

67. Hay'at Tahrir al-Sham mantuvo a algunas personas recluidas en régimen de incomunicación en centros de detención secretos conocidos como “prisiones de seguridad”. Un hombre estuvo recluido en régimen de aislamiento prolongado durante tres meses en una celda subterránea de un centro de ese tipo. Intentó suicidarse y se declaró en huelga de hambre durante 15 días para protestar por su situación.

68. A finales de 2022 y en mayo de 2023, las fuerzas de seguridad general de Hay'at Tahrir al-Sham difundieron dos videos en los que aparecían más de una docena de detenidos vestidos con uniformes similares a los de las prisiones “confesando” su presunta participación en atentados terroristas o su cooperación con el Gobierno. En uno de los vídeos, parece haber señales de tortura en el cuerpo de algunos detenidos. En un caso documentado anteriormente, una confesión pública similar de un detenido por motivos de seguridad fue seguida de su ejecución, lo que indica que esos detenidos podrían correr la misma suerte, habida cuenta de las continuas condenas a muerte y ejecuciones por parte de Hay'at Tahrir al-Sham.

69. En marzo, un hombre fue ejecutado por un piquete de fusilamiento por consumo de drogas y delitos relacionados con la prostitución. Al parecer, su condena se basó en su confesión y no tuvo acceso a un abogado durante el proceso. La Comisión ya ha expresado anteriormente la preocupación que le suscitan los tribunales de Hay'at Tahrir al-Sham y está investigando otros informes sobre hombres y mujeres ejecutados tras ser condenados a muerte. Las condenas a muerte incluyeron casos de delitos como la prostitución, la violación o el adulterio, que no están castigados con la pena capital en la legislación siria.

Detención arbitraria

70. Durante el período que abarca el informe, las fuerzas de seguridad general de Hay'at Tahrir al-Sham continuaron deteniendo ilegalmente a activistas, periodistas y ciudadanos que se mostraron críticos con su gobierno o su doctrina religiosa, por ejemplo en los medios sociales. Un hombre permaneció tres meses recluido por haberse quejado de los insuficientes

⁶³ Actualmente no está claro si el conflicto entre los Estados Unidos de América y Al-Qaida en la República Árabe Siria es lo suficientemente intenso como para que se aplique el derecho internacional humanitario. Si no lo es, puede que los Estados Unidos de América hayan hecho un uso excesivo de la fuerza, arbitrario y desproporcionado, en contravención del derecho a la vida. No obstante, dado que puede estar relacionado con el conflicto armado, también pueden haber cometido el crimen de guerra de dirigir ataques contra civiles.

servicios públicos que prestaba Hay'at Tahrir al-Sham y del aumento de los impuestos y los precios. En enero recluyeron a otro hombre durante una semana por criticar los discursos pronunciados por imanes en mezquitas de zonas controladas por Hay'at Tahrir al-Sham. Un activista fue interrogado durante horas en un centro de detención de Hay'at Tahrir al-Sham por publicar en los medios sociales críticas a la respuesta de Hay'at Tahrir al-Sham a una manifestación pacífica.

71. Asimismo, en mayo y junio Hay'at Tahrir al-Sham llevó a cabo una campaña de detenciones masivas de presuntos miembros del partido Hizb ut-Tahrir, entre ellos al menos un niño, en el norte de Idlib, en el marco de la campaña de represión contra el partido iniciada en septiembre de 2022. Hay'at Tahrir al-Sham declaró que “Hizb ut-Tahrir debía ser eliminado porque amenazaba la cohesión y la legitimidad de la revolución siria⁶⁴”. A raíz de la campaña se organizaron numerosas manifestaciones contra Hay'at Tahrir al-Sham, entre ellas una en Deir Hasan, donde detuvieron al menos a tres mujeres. También detuvieron a tres periodistas que cubrían esas manifestaciones, incluido un activista mediático que publicó un video de una manifestación en Killi en la que participaron mujeres que pedían la liberación de los miembros de Hizb ut-Tahrir detenidos.

72. Según informes fiables, algunos detenidos que han cumplido íntegramente sus penas de prisión, incluidos menores de edad detenidos por delitos como robo, permanecen recluidos por Hay'at Tahrir al-Sham por no poder pagar las sanciones económicas que les impusieron.

Conclusiones

73. La Comisión tiene motivos razonables para creer que miembros de Hay'at Tahrir al-Sham siguieron privando arbitrariamente de libertad a personas, a veces manteniéndolas en régimen de incomunicación, entre otros motivos por expresar pacíficamente sus opiniones políticas, y que miembros de Hay'at Tahrir al-Sham han cometido actos de tortura y tratos crueles, lo que puede ser constitutivo de crímenes de guerra. Con respecto a la ejecución perpetrada en marzo (párr. 69), hay motivos razonables para creer que los miembros de Hay'at Tahrir al-Sham impusieron condenas y llevaron a cabo ejecuciones sin que previamente un tribunal legítimamente constituido hubiera dictado una sentencia y proporcionado las garantías judiciales reconocidas como indispensables, lo que puede constituir un crimen de guerra.

VI. Transgresiones perpetradas en las regiones del norte de Alepo y Ras al-Ayn

A. Persistencia de la inseguridad

74. Pese a la disminución de las hostilidades en el período sobre el que se informa, durante el proceso de fortalecimiento del control ejercido por las partes en el conflicto, se notificaron algunas víctimas civiles en el norte de Alepo. La seguridad siguió siendo motivo de preocupación en un clima de rivalidad y competencia entre facciones por intereses materiales y territoriales, si bien el Ejército Nacional Sirio hizo algunos avances en la reestructuración de la policía militar para mejorar la gestión de los puestos de control y los pasos fronterizos.

75. El 20 de marzo, miembros locales de la facción Jaysh al-Sharqiyah del Ejército Nacional Sirio dispararon a cuatro hombres kurdos frente a su casa en Yindayris (Afrin). Un muchacho sordo de 15 años también resultó herido en el incidente, que tuvo lugar mientras los hombres festejaban el Nouruz en casa alrededor de una hoguera, según la tradición. Familiares de uno de los fallecidos manifestaron que dos miembros de la facción se acercaron al grupo, les gritaron y les llamaron “adoradores del fuego”, y a continuación iniciaron una pelea a puñetazos y lanzaron piedras. Después, los dos miembros de la facción aparecieron con otros dos más y empezaron a disparar con fusiles. Mataron a tres hombres kurdos de la misma familia en el acto y, según los informes, siguieron disparando a sus cadáveres. Un cuarto hombre kurdo resultó herido y murió al día siguiente. Un testigo trató que dos de los

⁶⁴ Véase https://t.me/s/GSS_SPOKESMAN/320 (en árabe).

líderes locales de la facción intervinieran; uno de ellos pidió a los hombres que dejaran de disparar, pero fue en vano. El 26 de marzo, el “ministro de justicia” del “gobierno provisional sirio” anunció que se había detenido a cinco hombres por los homicidios⁶⁵.

B. Detención arbitraria, tortura y malos tratos

76. La Comisión siguió recibiendo informes sobre detenciones arbitrarias, tortura y malos tratos en zonas controladas por el Ejército Nacional Sirio, principalmente a manos de efectivos policiales de dicho ejército. Por ejemplo, en mayo, un hombre árabe que caminaba con muletas y su hijo preadolescente fueron detenidos por la policía civil aliada del Ejército Nacional Sirio en Al-Bab durante cuatro días. En el interrogatorio, al hombre le vendaron los ojos, lo esposaron y lo sentaron en el suelo, le propinaron puñetazos en la cara y el pecho y lo golpearon con varas y cables, también en las plantas de los pies descalzos (*falaqa*), durante casi una hora, mientras le pedían repetidamente que confesara un robo. El hijo recibió una paliza similar y acabó confesando.

77. Muchas de las víctimas de detención arbitraria y malos tratos y tortura eran kurdas y, presuntamente, tenían vínculos con las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo⁶⁶, las Fuerzas Democráticas Sirias o el Gobierno. Un hombre kurdo, puesto en libertad a principios de 2023 tras casi seis meses de reclusión por haber intentado huir a través de la frontera con Türkiye, fue torturado durante el interrogatorio al que lo sometió la policía civil en Ras al-Ayn por sus presuntos vínculos con las Fuerzas Democráticas Sirias. Lo sometieron a interrogatorios durante 10 o 12 días y a diversas torturas, entre ellas la *falaqa*, palizas, el *shabeh* y el *dulab*, hasta que confesó todo lo que pidieron los interrogadores. Fue puesto en libertad bajo fianza a la espera de juicio. La esposa de otro recluso kurdo, detenido por la policía civil en Al-Raai por presunto robo y puesto en libertad a principios de 2023, contó a la Comisión que su esposo había sido torturado, entre otras formas con descargas eléctricas en los genitales. Dijo que había quedado totalmente traumatizado por las torturas sufridas y no podía hablar de lo que había vivido.

78. El 27 de mayo, un hombre ismaelita, de 44 años y originario de Hama, murió mientras se encontraba recluido por la policía militar en Izaz. Las autoridades del Ejército Nacional Sirio declararon que el hombre había muerto a consecuencia de actos de tortura y coacción y que se había detenido a tres sospechosos de esos actos⁶⁷.

79. En un clima marcado por la tensión entre facciones, en febrero, la División Sultán Suleiman Shah del Ejército Nacional Sirio forzó a 27 familias árabes a abandonar sus hogares en Afrin, por considerar que habían apoyado a Yaish al-Islam y Al-Jabha al-Shamiya durante las luchas internas de 2022. Las familias, todas desplazadas desde las zonas rurales de Damasco, llevaban viviendo allí entre dos y cinco años. Primero, la facción del Ejército Nacional Sirio detuvo a un hombre árabe y a su hijo, que estaban construyendo un refugio para acoger a 20 familias de la misma comunidad afectadas por el terremoto. Esa misma noche, detuvieron a otras personas de la misma comunidad por distintos motivos. Maltrataron a muchas de ellas mientras estaban detenidas, y a un hombre le fracturaron una pierna. La mayoría de los 30 detenidos fueron puestos en libertad al día siguiente, tras aceptar abandonar la zona bajo amenaza de ser detenidos de nuevo. Dos días después, las 27 familias se trasladaron a otros pueblos, bajo la vigilancia de hombres de la División Sultán Suleiman Shah. Según los informes, las familias de muchos de esos hombres ocupan ahora las casas.

80. La Comisión está investigando varias denuncias de violación y otras formas de violencia sexual presuntamente cometidas por miembros del Ejército Nacional Sirio. En uno de los casos, ocurrido el 5 de mayo, una mujer fue violada en un automóvil. Se informó a la Comisión de que los cuatro presuntos agresores figuran entre los nueve miembros del Ejército Nacional Sirio que están siendo investigados o juzgados por cargos de violencia sexual. Otros dos fueron condenados, uno de ellos en rebeldía.

⁶⁵ Véase https://twitter.com/AJA_Syria/status/1661762913185456129 (en árabe).

⁶⁶ A/HRC/45/31, nota a pie de página 9.

⁶⁷ Véase la nota a pie de página 2. El caso está siendo examinado por un juez militar en Al-Raai.

81. La Comisión confirmó la presencia continuada de agentes turcos durante el período que abarca el informe, en particular en los centros de detención de Ras al-Ayn, Tall Abyad, Ajtarin y Hawar Kilis⁶⁸. Al parecer, funcionarios turcos desempeñaron cargos de autoridad en algunos centros e intervinieron tanto positiva como negativamente. Una persona recluida en Ras al-Ayn informó de una mejora inmediata después de que otro recluso se quejara a un funcionario turco en el centro de la escasez de carne en las comidas. Otro detenido kurdo recluido allí describió cómo, en otoño de 2022, fue interrogado (por medio de un intérprete) por un funcionario turco que lo abofeteó y lo golpeó con una vara en la cabeza y el cuerpo. Le hicieron tumbarse en el suelo y una persona con botas militares le pisoteó una pierna, la cara y la cabeza. En mayo, en la comisaría de policía de Ajtarin, un funcionario turco (al que los oficiales del Ejército Nacional Sirio se referían como “el jefe”) propinó un cabezazo a un hombre que le fracturó la nariz durante un altercado con violencia física entre ambos, en el que el hombre también fue golpeado por una docena de agentes de la policía civil aliados del Ejército Nacional Sirio. Al parecer, ese funcionario turco fue posteriormente destituido de su cargo, y se informó a la Comisión de que la denuncia presentada estaba siendo examinada por el Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad de Izaz del Ejército Nacional Sirio. Asimismo, funcionarios turcos interrogaron, por medio de un intérprete, a una mujer kurda que estuvo recluida con sus cuatro hijos pequeños en la prisión de Hawar Kilis durante cuatro meses a principios de 2023, tras ser expulsada de Türkiye. La mujer manifestó que no la golpearon durante su reclusión, pero que los guardias del Ejército Nacional Sirio la amenazaron e insultaron, y durante unos 20 días no le dieron leche ni pañales para su hija de 20 meses. Su marido contó que un hombre turco lo llamaba reiteradamente desde el teléfono de ella y le decía, a través de un intérprete, que solo pondrían en libertad a la familia si los ayudaba a conseguir que uno de los familiares de la esposa (vinculado a las Fuerzas Democráticas Sirias) trabajara para ellos.

Conclusiones

82. La Comisión tiene motivos razonables para creer que miembros del Ejército Nacional Sirio siguieron privando arbitrariamente de libertad a personas y pueden haber cometido el crimen de guerra de tortura y tratos crueles. El asesinato de los hombres kurdos en Yindayris puede constituir el crimen de guerra de asesinato. Si bien la Comisión observa que parecen haberse adoptado medidas para lograr la rendición de cuentas⁶⁹, entre otros en los casos de los asesinatos en Yindayris, la muerte de un hombre durante su reclusión en Izaz (párr. 78) y la violación (párr. 80), no se tiene constancia de ninguna forma de reparación a las víctimas. Türkiye sigue estando sujeta a las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluida la de impedir la tortura cuando estén presentes sus funcionarios⁷⁰.

VII. Transgresiones en el nordeste de la República Árabe Siria

A. Conducción de las hostilidades

83. La actividad militar y los bombardeos de las Fuerzas Democráticas Sirias y las fuerzas armadas turcas se intensificaron hacia el final del período que abarca el informe, tras la tregua posterior al terremoto. Continuaron los ataques terrestres y aéreos que causaron muertos y heridos entre la población civil en las provincias de Aleppo, Al-Hasaka y Al-Raqa, y fueron frecuentes en Ayn al-Arab y las aldeas próximas a Tal Tamr.

84. En un incidente ocurrido el 18 de enero, un misil aire-tierra guiado, probablemente turco, y lanzado, al parecer, desde un dron, alcanzó una camioneta a primera hora de la tarde, justo a la salida de un minisúper, parcialmente destruido en el ataque, en la carretera que

⁶⁸ A/HRC/52/69, párr. 91, y A/HRC/49/77, párr. 82.

⁶⁹ Con respecto al asesinato de un activista mediático y su esposa en octubre de 2022 (A/HRC/52/69, párr. 99), se informó a la Comisión de que el 12 de junio un juez militar dictó auto de procesamiento contra los sospechosos.

⁷⁰ Se señalaron casos a la atención de Türkiye (véase la nota a pie de página 2).

conecta Al-Qamishli y Al-Malikiya, 7 km al este de la ciudad de Al-Qahtaniya. Dos hombres que iban en la camioneta y un civil y un niño de 11 años que estaban en el supermercado resultaron muertos. Algunos civiles más resultaron heridos, entre ellos varios niños. En otro incidente, ocurrido el 20 de junio, que sigue investigándose, un ataque similar perpetrado presuntamente por Türkiye causó, según los informes, la muerte de tres civiles (dos mujeres y un hombre) y heridas a un civil.

Conclusiones

85. El ataque aéreo del 18 de enero se enmarca en el cuadro de ataques turcos con drones anteriormente identificado⁷¹. Teniendo en cuenta el momento y el lugar del ataque, lo normal es que el atacante fuera consciente de que podía haber civiles. Por consiguiente, la parte responsable puede no haber tomado todas las precauciones viables para evitar y, en cualquier caso, minimizar los casos no intencionales de pérdida de vidas de civiles, lesiones a civiles y daños a bienes de carácter civil⁷².

B. Muertes ocurridas durante la privación de libertad

86. La Comisión documentó varios casos de personas que murieron durante su reclusión en las prisiones centrales de Al-Hasaka y Al-Raqa. A principios de febrero, un civil árabe murió mientras permanecía privado de libertad en la prisión central de Al-Hasaka. Tras su detención en 2020, el hombre, que gozaba de buena salud, fue juzgado y condenado por presunta cooperación con el Gobierno. A principios de febrero, su familia supo que había muerto, pero no recibió ninguna explicación, justificación médica ni documentación sobre su muerte.

87. Asimismo, a principios de marzo, un adolescente árabe que llevaba varios años recluido en la prisión central de Al-Hasaka murió por causas desconocidas. Fue detenido en 2020 cuando era menor de edad y se encontraba en buen estado de salud y, según los informes, fue juzgado y condenado. A finales de febrero, se pidió a su familia que pagara el tratamiento médico que necesitaba y que lo visitara en el hospital. Cuando intentaron visitarlo, les dijeron que había muerto, sin darles más explicaciones. Su cuerpo mostraba signos de demacración.

88. Un civil árabe que llevaba nueve meses recluido murió en mayo en la prisión central de Al-Raqa. Aunque en su certificado de defunción se indicaba que había muerto por insuficiencia cardíaca, al parecer su cuerpo presentaba signos de tortura, incluidas descargas eléctricas, cuando se lo entregaron a su familia para que lo enterrara.

Conclusiones

89. Los casos mencionados suscitan preocupación por la posibilidad de que la tortura o los malos tratos infligidos a los reclusos en cuestión hayan contribuido a su muerte. Las condiciones de reclusión, incluida la falta de asistencia médica adecuada, fueron tales que pueden haber constituido malos tratos. Los referidos actos pueden constituir crímenes de guerra y están prohibidos en virtud del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, que también exige el establecimiento de prácticas que garanticen la investigación de todos los actos de ese tipo.

C. Privación arbitraria de libertad

Privación de la libertad de presuntos combatientes del Dáesh

90. Más de 10.000 hombres y niños presuntamente miembros del Dáesh, entre ellos unos 5.000 sirios, 3.000 iraquíes y 2.000 de otras nacionalidades, seguían privados de libertad por las Fuerzas Democráticas Sirias en todo el nordeste del país. Pese a los informes sobre repatriaciones de hombres iraquíes, otros presuntos miembros del Dáesh extranjeros seguían

⁷¹ A/HRC/52/69, párr. 110.

⁷² A/HRC/39/65, párr. 24, y A/HRC/52/69, párr. 113.

recluidos en régimen de incomunicación, sin ser juzgados. Las familias denunciaron que no lograban obtener información sobre sus seres queridos privados de libertad y que el Comité Internacional de la Cruz Roja había dejado de facilitar el intercambio de correspondencia tras el ataque perpetrado en enero de 2022 en la prisión de Al Sinaa⁷³. La administración autónoma no permitió a los abogados que representaban a ciudadanos extranjeros reunirse con sus clientes. Una persona que pudo ver a los reclusos manifestó que “tenían un aspecto horrible y que pesarían unos 43 kg”.

91. En junio, la administración autónoma volvió a anunciar su intención de juzgar a detenidos extranjeros sospechosos de pertenecer al Dáesh⁷⁴, dado que la comunidad internacional no había respondido a los llamamientos para que fueran repatriados, lo que suscita preocupación en cuanto a las garantías de un procedimiento judicial conforme a las normas internacionales. Algunos casos recientes indican que las personas, incluidos los niños, juzgadas por un “tribunal de defensa del pueblo”⁷⁵ de la administración autónoma no tuvieron acceso a asistencia ni representación letradas. Además, desde un principio se los mantuvo recluidos en régimen de incomunicación durante meses antes de que fueran presentados ante un tribunal, y sus familias no lograron obtener información sobre su paradero o sobre el procedimiento judicial en su contra. Un periodista fue recluido durante meses, sin ningún contacto con su familia ni con un abogado, antes de que, según los informes, fuera condenado a una pena de 18 meses de prisión.

92. La administración autónoma ha indicado que, desde que estableció los “tribunales de defensa del pueblo” en 2014, ha juzgado a más de 8.300 detenidos sirios, incluidos 6.279 presuntamente vinculados al Dáesh, y que hay unos 1.000 casos más cuya tramitación judicial avanza lentamente. Asimismo, manifiesta su voluntad de respetar las normas internacionales sobre un juicio imparcial, al tiempo que es la primera en admitir las dificultades a las que se enfrenta para continuar con los juicios de reclusos sirios e iniciar también juicios de extranjeros: no puede proporcionar abogados defensores ni instalaciones penitenciarias adecuadas, y el sistema judicial está debilitado, carece de recursos, de capacidad humana y administrativa y de infraestructuras.

Campamentos Al-Hawl y Roj: campamentos de internamiento

93. Unas 51.600 personas, en su mayoría mujeres y niños menores de 12 años, entre ellas unos 35.000 extranjeros procedentes de unos 66 Estados o territorios, permanecen retenidas en los campamentos Al-Hawl y Roj. Las condiciones en los campamentos siguieron deteriorándose, y la falta de atención médica y educación y la desnutrición continuaron siendo motivo de preocupación⁷⁶. Algunos franceses y trinitenses describieron cómo mujeres y niños de su familia llevaban años sufriendo en el campamento Roj, y señalaron que muchos de ellos necesitaban atención médica urgente. Las condiciones de seguridad, si bien siguieron siendo deplorables —se informó que en abril mataron a una mujer y a un niño en el campamento Al-Hawl—, mejoraron durante el período sobre el que se informa, en el que se produjeron comparativamente menos homicidios.

94. Durante el período que abarca el informe, más de mil extranjeros fueron repatriados a más de una docena de Estados, entre ellos el Iraq (véase el anexo V).

Separación y detención de niños extranjeros

95. El 31 de enero, miembros de las fuerzas de seguridad se llevaron del campamento Roj al menos a 10 adolescentes extranjeros no iraquíes⁷⁷. Según se informa, algunos de ellos fueron trasladados al “centro de rehabilitación infantil” de Urkesh, en la provincia de Al-Hasaka. Según las fuentes, no se explicó a sus familias el motivo de su traslado ni se les dio la oportunidad de comunicarse con ellos o de visitarlos con regularidad tras la separación,

⁷³ A/HRC/51/45, párr. 93.

⁷⁴ Véase <https://aanesgov.org/?p=4567> (en árabe).

⁷⁵ A/HRC/46/55, párr. 54.

⁷⁶ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/terrorism/sr/statements/EoM-Visit-to-Syria-20230721.pdf>.

⁷⁷ A/HRC/52/69, párr. 115.

como también señaló recientemente un relator especial⁷⁸. La administración autónoma distribuyó un proyecto de política en el que indicaba que sería necesario separar a los jóvenes de sus “madres vinculadas al Dáesh” cuando se detectaran problemas de seguridad, ya fuera en relación con la protección de los propios jóvenes o la de otras personas.

Otras detenciones arbitrarias

96. La Comisión documentó cuatro casos de detención, acoso o intimidación de periodistas entre enero y junio de 2023. Por ejemplo, en abril, un periodista que investigaba cuestiones relacionadas con detenciones se vio obligado a huir de la región tras emitirse una orden de detención en la que se le acusaba falsamente de haber obtenido información sensible. Son muchos los informes que indican que periodistas y activistas mediáticos han sido sometidos a privación ilegal de libertad, también en régimen de incomunicación. Como se informó anteriormente⁷⁹, ese tipo de incidentes y restricciones menoscaban las libertades fundamentales y dan lugar a la autocensura. Todavía se está investigando al respecto.

Conclusiones

97. La Comisión tiene motivos razonables para creer que miembros de las Fuerzas Democráticas Sirias siguen privando ilegalmente de libertad a personas, en algunos casos de manera que puede equivaler a una desaparición forzada⁸⁰. Además, el hecho de no permitir el acceso a un abogado puede haber constituido una vulneración del derecho internacional humanitario por dictarse condenas sin ofrecer las garantías judiciales esenciales.

98. Como la Comisión ha concluido anteriormente, el internamiento general prolongado desde 2019, sin revisión individual o periódica, de unas 51.600 personas en los campamentos Al-Hawl y Roj constituye privación ilegal de libertad, y las condiciones en ambos campamentos pueden constituir trato cruel o inhumano⁸¹. Las Fuerzas Democráticas Sirias han internado a esas personas durante casi cuatro años sin darles la oportunidad de impugnar los motivos de ese internamiento. Existen motivos razonables para creer que la forma, la gravedad, la duración y la intensidad de los sufrimientos físicos y mentales infligidos pueden equipararse al crimen de guerra de cometer atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes, en relación con cada persona internada⁸². Además, la práctica de las Fuerzas Democráticas Sirias de separar a niños mayores de 12 años de los campamentos Al-Hawl y Roj de sus familias sin ofrecer oportunidades de comunicación o visitas familiares con regularidad suscita preocupación por la posible violación del derecho internacional humanitario en relación con el respeto a la vida familiar. Los Estados Miembros que colaboran en el apoyo a las Fuerzas Democráticas Sirias tienen una responsabilidad destacada en la ayuda a esas personas para que se ponga fin a esas violaciones⁸³.

D. Reclutamiento de niños

99. Durante el período sobre el que se informa, la Comisión documentó siete nuevos casos de secuestro de niños por parte del movimiento juvenil revolucionario kurdo, cuatro de ellos en 2023⁸⁴, y otro más en 2021 por parte de las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo. En un informe reciente de las Naciones Unidas se concluía que había aumentado el reclutamiento de niños en la República Árabe Siria, y que más de la mitad de los casos documentados habían ocurrido en las zonas controladas por las Fuerzas Democráticas Sirias⁸⁵.

⁷⁸ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/terrorism/sr/statements/EoM-Visit-to-Syria-20230721.pdf>.

⁷⁹ A/HRC/51/45, párrs. 104 a 109.

⁸⁰ A/HRC/52/69, párr. 120.

⁸¹ A/HRC/37/72, anexo III, párrs. 12 a 15, e informes posteriores de la Comisión.

⁸² A/HRC/52/69, párr. 121.

⁸³ Artículo 1 común a los Convenios de Ginebra de 1949.

⁸⁴ A/HRC/52/69, párr. 107.

⁸⁵ A/77/895-S/2023/363, párrs. 191 y 192.

100. Según los informes, en mayo desapareció una niña de 13 años tras visitar un centro del movimiento juvenil revolucionario en Al-Qamishli. La familia recibió un video en el que aparecía su hija manifestando que se había alistado voluntariamente al movimiento. Cuando la familia intentó presentar una denuncia contra el movimiento juvenil revolucionario por el secuestro, la oficina de la Asayish, la policía civil kurda⁸⁶, en Al-Qamishli, se negó a registrar el caso. En la oficina de protección de la infancia⁸⁷ no los ayudaron. Les dijeron que esperaran 45 días hasta que finalizara la formación militar e ideológica de la niña. Finalmente, la familia consiguió que la niña volviera a casa.

101. Otra adolescente desapareció en marzo, cuando se dirigía a la escuela. Su madre fue a buscarla a un centro cultural cercano, supuestamente perteneciente al movimiento juvenil revolucionario, pero los responsables del centro negaron conocer a su hija y la amenazaron con secuestrar a sus otros hijos. Las autoridades le dijeron que “se olvidara de su hija”. La familia organizó una protesta que fue violentamente reprimida por las fuerzas de seguridad.

102. Al firmar un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado, las Fuerzas Democráticas Sirias se comprometieron a garantizar que el reclutamiento de todos los niños menores de 18 años quedara efectivamente prohibido en toda la zona bajo su control⁸⁸. Sin embargo, no han cumplido ese compromiso, ya que se sigue cometiendo el crimen de guerra de reclutar o alistar a niños menores de 15 años en fuerzas o grupos armados⁸⁹.

VIII. La dimensión de género de las repercusiones

103. En junio, la Comisión publicó un informe acerca de las repercusiones negativas directas del prolongado conflicto en la República Árabe Siria sobre las mujeres y las niñas, debido, entre otras cosas, a los desplazamientos masivos y al creciente número de mujeres cabeza de familia⁹⁰. Los hogares encabezados por una mujer, sobre todo en los campamentos de desplazados, tienen el doble de riesgo que los encabezados por un hombre de no poder satisfacer sus necesidades básicas. El acceso de las mujeres y las niñas a la atención sanitaria, incluida la especializada en salud reproductiva, se ha visto seriamente afectado y, según los informes, los matrimonios precoces y forzados han aumentado en todo el país. Las mujeres se enfrentan a dificultades propias en el ejercicio de los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad. El cuadro preexistente de discriminación se ha agravado considerablemente, y el miedo a la estigmatización y sus consecuencias han generado mayores dificultades y menoscabado los posibles beneficios de las recientes reformas legislativas. La violencia contra las mujeres y las niñas está cada vez más arraigada e impregna tanto los espacios privados como los públicos.

104. A pesar de la difícil situación, numerosas organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y organizaciones de la sociedad civil sirias siguen concienciando sobre los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y la violencia de género. Decenas de miles de mujeres siguen buscando a sus familiares separados de ellas y en paradero desconocido o víctimas de desaparición forzada. Las mujeres de la sociedad civil siria y de las familias sirias han jugado un papel destacado durante años en la búsqueda de sus familiares desaparecidos, y su valentía y determinación han dado lugar recientemente a la aprobación del establecimiento de una nueva institución de las Naciones Unidas para investigar las desapariciones en el país.

⁸⁶ A/HRC/39/65, párr. 68.

⁸⁷ A/HRC/52/69, párr. 107.

⁸⁸ A/HRC/49/77, párr. 107.

⁸⁹ ““They have erased the dreams of my children””, párrs. 40 y 84; y A/HRC/49/77, párr. 107.

⁹⁰ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/coisyrria/policypapersieges29aywar/2023-06-12-Gendered-impact-women-girls-%20Syria.pdf>.

IX. Recomendaciones

105. La Comisión reitera sus recomendaciones anteriores y, en particular, insta a todas las partes en el conflicto a que:

- a) Pongan fin de inmediato a todos los ataques indiscriminados y directos contra la población civil y los bienes de carácter civil y tomen todas las precauciones viables para reducir al mínimo los daños a la población civil; y lleven a cabo investigaciones independientes, imparciales y creíbles de los incidentes que entrañen bajas civiles en los que estén implicadas sus fuerzas a fin de garantizar que los responsables de las violaciones rindan cuentas y asegurar la no repetición, y hagan públicas sus conclusiones;
- b) Garanticen que se investiguen todos los informes creíbles de homicidios y asesinatos de civiles, así como las muertes de personas privadas de libertad⁹¹;
- c) Pongan fin a la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluida la violencia sexual y de género, en todos los lugares de detención;
- d) Pongan en libertad a las personas detenidas arbitrariamente y garanticen que los autores de esos delitos rindan cuentas mediante juicios imparciales;
- e) Pongan fin a todas las formas de reclusión en régimen de incomunicación y a las desapariciones forzadas y adopten todas las medidas posibles, en consonancia con la resolución 2474 (2019) del Consejo de Seguridad, para localizar a todas las personas detenidas o desaparecidas, determinar su suerte o su paradero y garantizar la comunicación con sus familias;
- f) Presten apoyo a la recién creada institución independiente con el mandato internacional de coordinar y consolidar las denuncias relativas a las personas desaparecidas, incluidas las que han sido objeto de desaparición forzada;
- g) Adopten medidas vigorosas y eficaces para poner fin al reclutamiento de niños;
- h) Respeten y protejan la libertad de opinión y de expresión, de reunión pacífica, de asociación y de circulación, así como los derechos a la propiedad, incluidos los de los refugiados y los desplazados internos;
- i) Permitan y faciliten el paso rápido y sin trabas de toda la asistencia humanitaria destinada a las personas civiles necesitadas que tenga carácter imparcial, ya sea mediante entrega transfronteriza o translineal, y la presten sin distinción desfavorable alguna, en todas las zonas de la República Árabe Siria, incluidos el noroeste, el nordeste y el campamento de Al-Rukban. Pongan fin a la denegación arbitraria del acceso humanitario por motivos políticos o ideológicos, así como a la imposición de condiciones indebidas al consentimiento que no estén previstas en el derecho internacional humanitario, incluidos excesivos requisitos burocráticos y de otro tipo para los agentes humanitarios.

106. La Comisión hace un llamamiento a los Estados Miembros que apoyan a las partes en el conflicto o que influyen en ellas de algún modo para que adopten medidas tendientes a garantizar que las partes a las que apoyan actúen en un marco de respeto de los derechos y cumplimiento de la ley, disuadiéndolas de cometer violaciones, en consonancia con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario consuetudinario y del artículo 1 común a los Convenios de Ginebra de 1949 y otros tratados pertinentes, entre otras formas:

- a) Garantizando que cualquier apoyo a las partes esté condicionado a que respeten las normas del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, a que lleven a cabo investigaciones efectivas, en el ámbito de la exigencia de responsabilidades a sus propias fuerzas, y a que adopten medidas

⁹¹ Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949.

internas de cumplimiento del derecho internacional que puedan verificarse, tales como garantizar que las personas no sean privadas ilegalmente de su libertad, mediante la revisión individual periódica de su internamiento por razones imperiosas de seguridad continuadas, así como otras medidas prácticas⁹²;

b) Absteniéndose de suministrar armas, apoyo militar, financiación u otras formas de apoyo a las partes en el conflicto cuando haya motivos razonables para creer que dichas partes han cometido violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra, o cuando se prevea que dicho apoyo pueda utilizarse para cometer o permitir que se cometan nuevas violaciones del derecho internacional humanitario.

107. Además, la Comisión recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que:

a) Repatrien a sus nacionales retenidos en el nordeste por su presunta asociación con el Dáesh, y den prioridad a los niños retenidos con sus madres, de conformidad con el interés superior de esos niños. Repatrien también a ciudadanos varones mayores de edad, entre otras cosas para que los presuntos autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio rindan cuentas mediante procedimientos conformes con las normas internacionales sobre un juicio imparcial. No deberá llevarse a cabo la repatriación cuando las personas corran el riesgo de ser detenidas arbitrariamente o de sufrir daños físicos, incluida la imposición de la pena de muerte;

b) Sigam trabajando para garantizar que se rindan cuentas, entre otras cosas velando por que se establezca una infraestructura legislativa, de investigación, judicial y fiscal eficaz y dedicando recursos a su funcionamiento;

c) Apoyen el establecimiento y la financiación de la nueva institución para investigar las desapariciones, especialmente en relación con la asistencia a las familias de los desaparecidos;

d) Garanticen que todo retorno sea voluntario, seguro, digno, sostenible, al destino que elija el retornado y sin riesgo de daños físicos ni violación de sus derechos humanos fundamentales;

e) Realicen evaluaciones independientes de las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales, con el fin de mitigar las consecuencias no deseadas que puedan tener en la vida cotidiana de la población civil, entre otras formas simplificando los engorrosos procedimientos de exención humanitaria;

f) Adopten medidas vigorosas para garantizar el acceso humanitario y la prestación eficaz de la ayuda, y refuercen la solidaridad y el respaldo a la labor encaminada a atender las necesidades humanitarias —mayores que nunca desde el inicio del conflicto— de todos los sirios, incluidos los desplazados internos y los refugiados. Mantengan la financiación de programas de apoyo y empoderamiento de las mujeres en la República Árabe Siria.

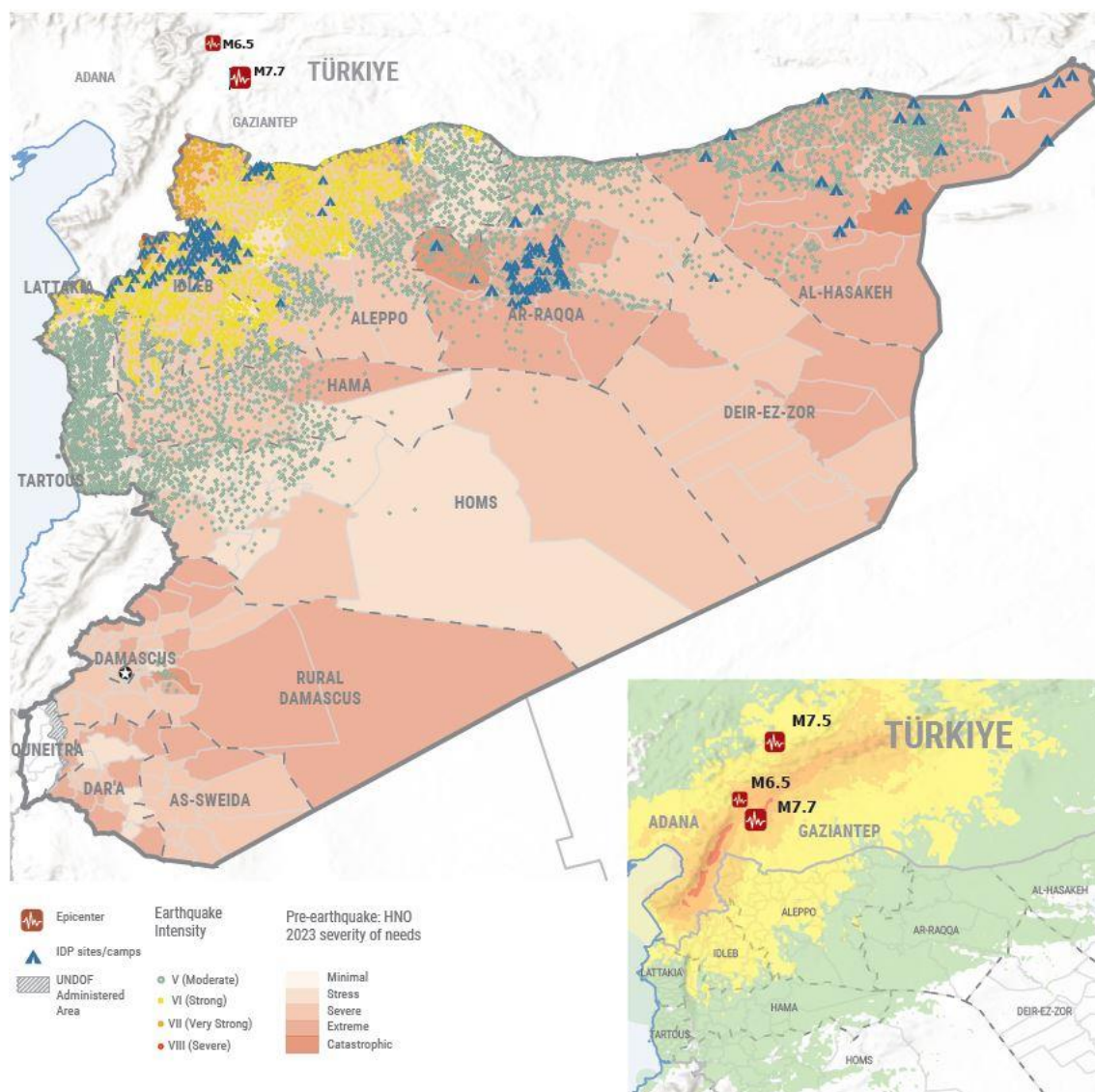
⁹² Véase <https://sri.icrc.org/en/practical-measures>.

Annex I

Map of the Syrian Arab Republic

Annex II

Earthquake impacted areas



The boundaries and names shown and the designations used on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations.

Source: OCHA.

Annex III

Approximate areas of influence – June 2023

Annex IV

Conduct of hostilities incidents map

Annex V

Repatriation of foreign, non-Iraqi women and children from SDF-run camps in north-eastern Syria (as of 30 June 2023)^a

<i>States and territories</i>	<i>No. children</i>	<i>No. women</i>	<i>No. unknown/men</i>	<i>Total</i>
Afghanistan ^f	-	1	-	-
Albania	28	9	-	37
Australia	21	4	-	25
Austria	4	-	-	4
Barbados ^b	2	1	-	3
Belgium	33	12	-	45
Bosnia and Herzegovina	12	6	8	26
Canada ^b	14	7	-	21
Denmark	18	4	-	19
Finland	14	4	-	18
France ^b	144	47	-	194
Germany	80	27	1 ^c	108
Indonesia ^f	-	-	-	-
Italy	5	1	1	7
Kazakhstan ^b	417	158	37	612
Kosovo ^d	78	33	12	123
Kyrgyzstan ^b	41	18	-	59
Malaysia	-	-	16	16
Maldives	4	1	-	5
Moldova	4	1	-	5
Morocco	-	-	8	8
Netherlands	44	18	-	62
New Zealand ^b	1	-	-	1
Nigeria	3	-	-	3
North Macedonia	14	5	11	23
Norway ^b	11	3	-	14
State of Palestine	2	-	-	2
Russian Federation ^b	345	13	-	330
Saudi Arabia ^e	2	-	-	2
Slovakia ^b	2	1	-	3
South Africa ^f	-	-	-	-
Spain ^b	13	2	-	15
Sudan ^b	8	2	-	10
Sweden	41	18	-	42
Switzerland	2	-	-	2
Tajikistan ^b	177	73	-	250
Ukraine	25	6	-	31

<i>States and territories</i>	<i>No. children</i>	<i>No. women</i>	<i>No. unknown/men</i>	<i>Total</i>
United Kingdom	10	1	-	11
USA	8	4	7	19
Uzbekistan	248	98	1	347

Countries for which the Commission received information that citizens are held and for whom there is no indication of any repatriation:

Algeria^e, Azerbaijan, Bahrain, Bangladesh, China, Comoros, Congo, Czechia, Egypt^e, Estonia^e, Georgia, India, Iran (Islamic Republic of), Jamaica, Jordan, Kenya, Lebanon, Libya, Mali, Pakistan, Philippines, Poland, Portugal, Romania^e, Senegal, Serbia, Seychelles, Somalia, Tanzania, Trinidad and Tobago, Tunisia, Türkiye, Viet Nam^e, Yemen.

^a This table is based on replies to Note verbales sent to States alleged to have nationals in north-eastern Syria and letters to other relevant parties (footnote 2) and open-source data. Where open-sources provided different numbers, the lowest figure was used. The table does not reflect the repatriation of Iraqi nationals, who form the largest group of foreigners in SDF-run camps in north-eastern Syria.

^b Repatriations reportedly occurred during the reporting period (1 January 2023 to 30 June 2023). In early July 2023, Canada and France undertook additional repatriations.

^c One boy was repatriated after he turned 18.

^d References to Kosovo shall be understood to be in the context of Security Council resolution 1244 (1999).

^e According to information submitted by States in response to communications by the Commission and United Nations special procedures, the national authorities have no indication as to the presence of citizens in north-eastern Syria, or are still trying to determine such presence.

^f Countries for which reports indicate individuals were repatriated, without further information.

Annex VI

Correspondence with the Government of the Syrian Arab Republic

8

■

10

